



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 577 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 JUN. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°147-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ de fecha 09 de junio de 2022, El Proveído de fecha 17 de mayo del 2022, El Oficio N° 388-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de fecha 16 de mayo del 2022, El Oficio N° 121-2022.GR.AMAZONAS/DSRCH/MR.C, de fecha 11 de mayo del 2022, Escrito, de fecha 09 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1641-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRESA, de fecha 29 de diciembre del 2015, se resuelve en su artículo primero NOMBRAR a partir del 31 de diciembre del 2015, entre otros a la Profesional de la Salud Médico Cirujano Patricia Mercedes Bocanegra Lima, identificada con DNI. N° 45875410, en el cargo de Medico, Nivel 1, en el Centro de Salud Collonco.

Sin embargo, a través de Escrito, de fecha 09 de mayo del 2022, la Médico Cirujano Patricia Mercedes Bocanegra Lima, presenta su renuncia irrevocable a su plaza de nombramiento en el Centro de Salud Collonco, indicándose que la misma será efectiva a partir del 01 de junio del año en curso.

En atención a ello, con Oficio N° 121-2022.GR.AMAZONAS/DSRCH/MR.C, de fecha 11 de mayo del 2022, la Bióloga Melisa C. Villavicencio Saldaña del Centro de Salud Collonco remite al Titular de esta Enbtdad la Renuncia de la M.C. Patricia Mercedes Bocanegra Lima, a su puesto de nombramiento en el Centro de Salud Collonco.

Por lo cual, a través del Oficio N° 388-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 16 de mayo del 2022, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita emisión del acto resolutorio de aceptación de renuncia a plaza de nombramiento de la servidora civil M.C. Patricia Mercedes Bocanegra Lima, nombrada en el Cargo de Medico en el Centro de Salud Collonco, Nivel 1.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 577 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 JUN. 2022

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal b) del artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se puede dar entre otros, por la causal de renuncia.

Asimismo, el artículo 183° del referido Reglamento establece que, "...El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."

Sumado a ello, en el artículo 185° del Reglamento en mención, se estipula que, "...La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado."

En merito a ello, mediante el Escrito de fecha 09 de mayo del 2022, la Médico Cirujano Patricia Mercedes Bocanegra Lima, presenta su renuncia irrevocable a su plaza de nombramiento en el Centro de Salud Collonco, indicándose que la misma será efectiva a partir del 01 de junio del año en curso. En ese contexto se aprecia que existe una manifestación de voluntad por parte de la administrada, para terminar la carrera administrativa a la cual se encontraba sujeta, por otro lado, dicha solicitud fue presentada con anticipación solicitándose se exima del plazo de 30 días calendario.

Por lo cual, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a través del Oficio N° 388-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH de fecha 16 de mayo del 2022, solicita emisión del acto resolutorio de aceptación de renuncia a plaza de nombramiento de la servidora civil M.C. Patricia Mercedes Bocanegra Lima, nombrada en el Cargo de Médico en el Centro de Salud Collonco, Nivel 1.

En esa línea, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°147-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA/DG/OAJ de fecha 09 de junio del 2022, señala que, se aprecia la aceptación de la renuncia por parte de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos como órgano competente para ello, de conformidad a lo establecido en literal d) del artículo 19° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 403 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 22 de noviembre del 2017.

Por consiguiente, existiendo la manifestación de voluntad por parte de la servidora civil Médico Cirujano Patricia Mercedes Bocanegra Lima, sobre su renuncia a su plaza de nombramiento como Médico, Nivel 1, en el Centro de Salud Collonco, además de la aceptación por parte de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos como órgano competente para ello, corresponde aceptar la renuncia de la referida servidora civil, por ser su derecho y encontrarse conforme a la normativa vigente.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 577 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

17 JUN. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA al nombramiento, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2022, a la Médico Cirujano Patricia Mercedes Bocanegra Lima, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45875410, cargo de Medico, Nivel 1, en el Centro de Salud Collonco, registro N° 01 de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1641-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DIRESA, de fecha 29 de diciembre del 2015, dándole las gracias por los servicios prestados, de conformidad a los fundamentos expuesto en el presente.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR vacante a partir del 01 de junio del 2022, la plaza de Médico, Nivel 1, en el Centro de Salud Collonco, por renuncia de la Médico Cirujano Patricia Mercedes Bocanegra Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios y demás derechos que le correspondan a la Médico Cirujano Patricia Mercedes Bocanegra Lima, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTAÑA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OCI/DIRESA
OTI/DIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
C.S. COLLONCO
INTERESADA
LEGAJO
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASVD.OAJ.DIRESA